

Designan Jefe Zonal Iquitos de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 378-2009-MIMDES**

Lima, 25 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 434-2007-MIMDES se designó al señor MARCOS LUIS ZAGACETA RENGIFO en el cargo de Jefe Zonal Iquitos de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación a que se contrae el considerando anterior, así como designar a la persona que se desempeñará en el cargo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor MARCOS LUIS ZAGACETA RENGIFO al cargo de Jefe Zonal Iquitos de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor GILBERT ROLAND ALVARADO ARBILDO en el cargo de confianza de Jefe Zonal Iquitos de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

402731-1

Designan Presidenta y miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 379-2009-MIMDES**

Lima, 25 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2007-MIMDES se designó a la señora ROSA AZUCENA OCHOA DE ZAMORA y al señor RAMÓN RUIZ RUIZ como Presidenta y miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, respectivamente;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluidas las mencionadas designaciones, así como emitir el acto mediante el cual se designen a las personas que se desempeñarán en dichos cargos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26918 – Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población

en Riesgo, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo N° 002-97-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 004-2003-MIMDES, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de la señora ROSA AZUCENA OCHOA DE ZAMORA y el señor RAMÓN RUIZ RUIZ como Presidenta y miembro respectivamente, del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a las señoritas MARTHA CONSUELO ENCINAS MORI y MARÍA ELISA SALDAÑA RAMÍREZ como Presidenta y miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

402729-1

SALUD

Modifican procedimiento administrativo 10-A "Autorización Sanitaria de Importación de Residuos Sólidos No Peligrosos" del TUPA del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 645-2009/MINSA**

Lima, 25 de setiembre del 2009

Visto, el Expediente N° 09-051347-001 que contiene los Informes N° 007-2009-DG/DIGESA y N° 008-2009-DG/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe N° 796-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2009-SA se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y organismos públicos;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es el documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

Que, mediante la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, se establecen los supuestos en los cuales los procedimientos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo, con el objetivo de simplificar los trámites administrativos y elevar la eficiencia de la actuación administrativa;

Que, el procedimiento N° 10 A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA establece que el procedimiento para la importación de residuos sólidos no peligrosos está sujeto al silencio administrativo negativo;

Que el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, podrán aprobarse por Resolución Ministerial del Sector;

Que el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General y el inciso l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el procedimiento administrativo 10 A) denominado "Autorización Sanitaria de Importación de Residuos Sólidos No Peligrosos" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y organismos públicos, Decreto Supremo N° 013-2009-SA, de acuerdo al Cuadro del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente.

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Derecho de Pago	Calificación		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que resuelve el trámite	Impugnación
				Automática	Evaluación			
10-A	Autorización Sanitaria para la Importación de residuos sólidos no peligrosos - Ley N° 27444 - Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos (Artículo 17°) del 21-07-00 - D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (artículo 96°) del 24-07-04	1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC y firmada por el Representante Legal. 2. Memoria Descriptiva del proceso al que va a ser sometido el residuo, incluyendo la información del destino del producto final y el plan de manejo de residuos generados a partir del proceso. 3. Copia simple del Certificado de composición porcentual de los componentes del residuo. 4. Comprobante de pago del derecho de trámite	23.60% UIT		Positivo Negativo 7 días		Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente	Reconsideración: Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente Apelación: Director General de la DIGESA

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

402792-1



Acreditan a ingeniero mecánico electricista para la suscripción de Ficha Técnica de Importación de Vehículos Usados y Especiales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2836-2009-MTC/15**

Lima, 28 de agosto de 2009

VISTO:

El parte diario N° 108917 de fecha 20 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante parte diario indicado en visto, el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Arequipa, solicitó la acreditación del Ingeniero Mecánico Electricista Hugo Ismael Medina Huarhuachi, para la suscripción de la Ficha Técnica de Importación

de Vehículos Usados y Especiales, al amparo de la Resolución Directoral N° 2161-2004-MTC/15 que regula de manera complementaria los requisitos, impedimentos y demás condiciones para la acreditación de ingenieros ante la Dirección General de Circulación Terrestre (hoy Dirección General de Transporte Terrestre).

Que, el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, establece los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2004-MTC, se modificó el artículo 94° del Reglamento Nacional de Vehículos, el mismo que establece los requisitos para la nacionalización de los vehículos usados tanto por el régimen regular de importación, como también por los regímenes especiales de CETICOS y ZOFRATACNA, entre los cuales se exige la Ficha Técnica de Importación de Vehículos Usados y Especiales, la misma que debe estar suscrita conjuntamente por el importador o su representante legal y un ingeniero mecánico o mecánico electricista debidamente acreditado ante la Dirección General de Circulación Terrestre (hoy Dirección General de Transporte Terrestre) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Resolución Directoral N° 2161-2004-MTC/15 regula, de manera complementaria, los requisitos, impedimentos y demás condiciones para la acreditación de ingenieros, para la suscripción de la Ficha Técnica de